

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

391162 *Aprobación definitiva transferencia de créditos entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto 04-2021*

Visto que, en conformidad con el dispuesto en los artículos 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo del Ayuntamiento Lleno de día 15 de marzo de 2021, publicado en el BOIB n.º 43 de fecha 30 de marzo de 2021, por el cual se aprueba inicialmente el expediente 2/2021 de transferencia de créditos entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, se entiende el mismo elevado a definitivo:

“ 1. Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes aplicaciones:

<i>Aplicación</i>	<i>Cred.Inicial</i>	<i>Incremento</i>	<i>Cred. Definitivo</i>
132.14300 Seguretat i ordre públic. Altre personal	0 €	1.000 €	1.000,00 €

TOTAL INCREMENTO: 1.000,00 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias otras aplicaciones con diferente vinculación jurídica, que quedan disminuidas como continuación se indica:

<i>Aplicación</i>	<i>Cred.Inicial</i>	<i>Disminución</i>	<i>Cred. Definitivos</i>
338.48100 Concessió de premis, celebració de festes populars	3.000 €	1.000,00 €	2.000,00 €

TOTAL DISMINUCIÓN: 1.000,00 € “

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Búger, documento firmado electronicamente (1 de septiembre de 2021)

El alcalde
Pere Torrens Escalas

